



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 043**

13 NOV 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 282 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General de la Universidad del Quindío”, Acuerdo 028 del 28 de Julio de 2016 “Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Uniquindío (PEU) 2016-2025” y Acuerdo 029 del 28 de Julio de 2016 “Por medio del cual se adopta la Política Académico Curricular (PAC)” y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia determina que: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.
- B. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en su artículo 28: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.
- C. Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación del Ministerio de Educación Nacional –MEN, en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Decreto 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de las universidades colombianas de que trata la Ley 1188 de 2008.
- D. Que el Decreto 0529 de abril de 2024, desarrolló los ejes de transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en materia de registro calificado, sustentados en el fortalecimiento de la autonomía institucional, la confianza entre los actores y la atención pertinente a la diversidad en la educación, introdujo cambios al trámite de modificación de los registros calificados.
- E. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro Calificado al Programa Académico de Pregrado de Comunicación Social – Periodismo mediante Resolución No. 16153 del 18 de diciembre de 2019, por un periodo de siete (7) años.
- F. Que mediante Resolución No. 4905 del 16 de abril de 2024 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación de la Acreditación en Alta Calidad al Programa Académico de Pregrado de Comunicación Social – Periodismo por un periodo de seis (6) años





CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.
13 NOV 2025 043

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 282 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO”

- G. Que el Consejo Curricular del Programa Académico de Pregrado de Comunicación Social – Periodismo, en sesión del día 22 de julio de 2025, Acta No. 015, aprobó la modificación parcial del plan de estudios consistente en el ajuste de la ubicación semestral de los espacios académicos “Producción Audiovisual I” y “Producción Audiovisual II”, y el cambio del requisito del espacio académico “Producción Audiovisual I”. Dichas modificaciones responden a la necesidad de garantizar que estos cursos cuenten con los conceptos previos y las competencias técnicas, conceptuales y narrativas indispensables para abordar de manera adecuada los procesos de producción audiovisual de alta calidad. Adicionalmente, se consideró que otros espacios académicos del cuarto semestre demandan una exigencia significativa de trabajo independiente y la entrega de productos con estándares de calidad aptos para su difusión en diversos soportes análogos y digitales, lo cual implica un esfuerzo considerable de tiempo para los estudiantes.
- H. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, en sesión del 31 de julio de 2025, Acta No. 019, acordó recomendar al Consejo Académico la modificación parcial del Acuerdo 282 de 2020, conforme con la solicitud del Programa Académico de Pregrado de Comunicación Social – Periodismo.
- I. Que el Consejo Académico, en sesión del día 13 de noviembre de 2025, aprobó el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 282 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO”**
- J. Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Acuerdo 282 del 2 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, en lo relacionado con la ubicación semestral de los espacios académicos del Programa Académico de Pregrado de Comunicación Social - Periodismo, así:

Espacio Académico	Semestre actual	Semestre en el que se reubicaría	Requisitos actuales	Requisitos propuestos	Créditos académicos
Producción Audiovisual I	Cuarto	Sexto	Haber cursado y aprobado los espacios Académicos de los núcleos y la fase de Fundamentación*	Producción Radiofónica II	3
Producción Audiovisual II	Quinto	Séptimo	Producción Audiovisual I	Producción Audiovisual I	3



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

3

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 043

13 NOV 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 282 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE REDISEÑA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO”

*Los núcleos de formación son Núcleo de Técnicas y Narrativas Mediáticas, Núcleo de Investigación en Fenómenos Comunicativos, Núcleo de Fundamentación Socio – Humanístico y Núcleo de Gestión de la Comunicación en las Organizaciones y las fases de formación del programa son las fases de fundamentación, profesionalización y profundización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos del plan de estudios aprobado mediante el Acuerdo 282 del 2 de septiembre de 2020, se mantienen vigentes y sin modificación alguna, hasta tanto entre en vigor la nueva Política Académico Curricular de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO. La presente disposición será informada al Ministerio de Educación Nacional, según lo estipulado en los Decretos No. 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

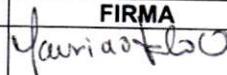
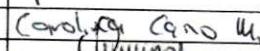
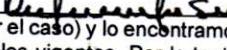
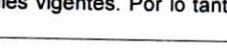
Dado en Armenia, Quindío, a los

13 NOV 2025

1.11

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Proyectó	Mauricio Ocampo Quintero. Director Programa de Comunicación Social - Periodismo	
Revisó	Carolina Cano Madrid. Jefe Departamento de Pregrado Presencial	
	Victoria Eugenia Patiño Arenas. Jefe Unidad Curricular	
	Erwin Fabián Álvarez Rojas. Director Gestión y Aseguramiento de la Calidad	
	Diana Lorena Pardo Ruiz – Profesional especializado	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz. Director Jurídico	
	Orlando Salazar Salazar.- Vicerrector Académico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas respectivas.		



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

